



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR LA DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. (ELD 326/LXVI-PPA)

A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura le fue turnada la proposición de punto de acuerdo formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato para que a través de la Visitaduría General y de las áreas ministeriales competentes, se realice una investigación exhaustiva, pronta, imparcial y con perspectiva de derechos humanos respecto de la agresión presuntamente cometida por agentes del Grupo Estatal de Reacción e Intervención y/o de la Agencia de Investigación Criminal en contra del periodista Makario «Mako» Sierra, se determinen las responsabilidades administrativas y, en su caso, penales que correspondan, se apliquen las sanciones conforme a derecho, y se dicten, de ser procedente, las medidas provisionales necesarias para evitar impunidad y garantizar la no repetición; así como a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que inicie de oficio la investigación correspondiente por la probable violación a derechos humanos en agravio del periodista Makario «Mako» Sierra, derivada de actos y omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, y emita la resolución que en derecho proceda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula dictamen en atención a los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes.

El 21 de abril de 2026 se presentó la proposición de punto de acuerdo que se describe en el preámbulo del presente dictamen, la que fue turnada a esta Comisión de Justicia para su estudio y dictamen.

El 3 de junio del mismo año se dio cuenta en esta Comisión de la proposición referida. En esta reunión, la presidencia propuso solicitar información a la Fiscalía



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato y a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. (ELD 326/LXVI-PPA)

General, con relación a la materia del exhorto concediendo un plazo de quince días hábiles contados a partir de que se recibiera la solicitud, para su remisión. Se registró otra propuesta por parte de la diputada Karol Jared González Márquez quien expresó que la Fiscalía no tenía competencia en relación con este asunto y, propuso que se solicitara información a la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre las acciones realizadas en este caso y al Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato sobre las acciones emprendidas para su atención. Esta última propuesta fue aprobada por unanimidad con cinco votos a favor - de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato dio contestación a la solicitud de información. Enseguida, lo expuesto por este órgano autónomo:

En atención a su oficio circular 371, recibido el 12 de junio de 2026 en la cuenta institucional despachoprocuradora@prodheg.org.mx, mediante el cual remite la proposición de punto de acuerdo identificada como Expediente Legislativo Digital 326/LXVI-PPA y solicita a esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG) información relacionada con el exhorto planteado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Respecto de los hechos atribuidos a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, en agravio del periodista Makario "Mako" Sierra, se precisa que el 20 de abril de 2026 esta PRODHEG inició de manera oficiosa la queja 0485/2026, misma que fue ratificada por la persona quejosa y que actualmente continúa en trámite ante la Subprocuraduría de la Zona "C", misma que lleva a cabo la investigación de los hechos materia de la queja.

En este sentido, una vez que se concluyan las acciones de investigación, se analizarán las constancias que integran el expediente y en su momento se emitirá la resolución que en derecho corresponda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 7, 8, fracciones V, VIII y XVI, 32, 39, 40, 41, 44, 49, 52 y 55 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 57, 60, 81, 88, 92 y 98 del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas de Guanajuato dio contestación a la solicitud de información, en los siguientes términos:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, por instrucciones del Maestro Jorge Daniel Jiménez Lona, Secretario de Gobierno y Presidente del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, me dirijo a usted en atención a su oficio 371, a través del cual exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, a remitir toda la información e investigación realizada en relación a la determinación de responsabilidades administrativas y/o penales, en atención a la agresión del periodista Macario Sierra Martínez por Agentes de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, mientras cubría nota de un operativo realizado en la comunidad de San Antonio de las Maravillas en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, por lo que al respecto me permito compartir dicha información en los siguientes términos:

Mediante oficio SG/3210/2026 de fecha 22 de junio de 2026, el Maestro Eliseo Hernández Campos, Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, compartió con esta Secretaría Técnica a mi cargo que mediante similar D-PRODHEG/0566/2026, atendió el planteamiento formulado por esa Comisión de Justicia, donde informó que el 20 de abril de 2026, inició de manera oficiosa la queja 0485/2026, misma que actualmente continúa en trámite ante la Subprocuraduría de la Zona "C", por lo que derivado del estado en que guarda la queja no es posible proporcionar constancia alguna del expediente y una vez que se resuelva el mismo se dará cuenta al Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato.

A través del oficio 0112/2026 de fecha 26 de junio de 2026, el Doctor Jorge Luis Mendoza Cervantes, Encargado de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos Contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, compartió que se dio inicio a la carpeta de investigación correspondiente, la cual, después del recaudo de los datos de prueba idóneos y pertinentes se determinó jurídicamente de forma satisfactoria para las partes procesales.

Ahora bien, esta Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, al tener conocimiento de la agresión en contra del periodista referido, de inmediato se contactó a los familiares del periodista, a fin de conocer a detalle la agresión y dar atención a la persona lesionada.

Así mismo personal de esta Secretaría Técnica, acudió al hospital para dar seguimiento al estado de salud de la persona lesionada, se brindó la asesoría

jurídica para la presentación de la querrela correspondiente por personal de Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

En materia de seguridad, se emitieron medidas urgentes de protección para salvaguardar su vida, libertad e integridad ante cualquier situación de riesgo, medidas que fueron concluidas a petición del beneficiario.

Por último, el Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, otorgó la Medida de Apoyo Inmediato, a efecto de que el afectado reponga pertenencias personales herramientas de trabajo y pueda realizar su labor periodística.

El 15 de julio del presente año esta Comisión de Justicia procedió al análisis de la proposición de punto de acuerdo. En esta reunión, se registró la intervención del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas quien propuso la elaboración de un proyecto de dictamen en sentido negativo, ya que el primer punto referente al exhorto al Fiscal General para que iniciara una investigación, la misma ya se había realizado por lo que quedaba sin materia, y por lo que tocaba al segundo punto relativo a exhortar a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado para que iniciara una investigación por la probable violación a derechos humanos en agravio del periodista Makario «Mako» Sierra estaba atendido con la información remitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos, quedando por tanto sin materia. Por su parte, la presidencia propuso la elaboración de un proyecto de dictamen en sentido positivo. Se sometió la propuesta de la presidencia para dictaminar en sentido positivo, lo que no fue aprobado al registrarse 1 voto a favor del propio proponente y 4 votos en contra -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-. Posteriormente, se sometió la propuesta del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para dictaminar en sentido negativo, la que resultó aprobada por mayoría de votos al registrarse 4 votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia- y 1 voto en contra del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor.

La justificación para la elaboración del presente dictamen en sentido negativo se expone en el apartado de *Consideraciones de la Comisión de Justicia*.

Consideraciones de la proponente del punto de acuerdo.

La libertad de expresión y el ejercicio periodístico son condiciones indispensables para toda sociedad democrática. Cuando una autoridad, y más aún una autoridad encargada de investigar delitos, recurre a la violencia contra un periodista que se encuentra haciendo su trabajo: documentando hechos de interés público, no sólo se afecta la integridad de una persona sino que también se envía un mensaje de intimidación a quienes informan y al pueblo que tiene derecho a saber lo que ocurre.

Por eso, cualquier agresión contra periodistas debe investigarse con seriedad, prontitud y sin encubrimientos.

De acuerdo con reportes periodísticos y compañeros de este sector, la mañana del 20 de abril de 2026 el periodista Makario "Mako" Sierra fue agredido por elementos del Grupo Estatal de Reacción e Intervención GERI, adscrito a la Fiscalía General del Estado, mientras daba cobertura a un operativo en la comunidad de San Antonio de las Maravillas, en el municipio de Juventino Rosas¹. Los reportes refieren que, tras la agresión, el periodista tuvo que ser trasladado a recibir atención médica hospitalaria.

Además de lo anteriormente señalado, se documentó que la agresión no se habría limitado a un forcejeo, sino que incluyó golpes en la cabeza, tórax, manos, pies y extremidades; despojo de su teléfono celular; y amenazas. Posteriormente, el periodista presentó mareo, náuseas y terminó por desvanecerse a un costado de la carretera Celaya–Juventino Rosas. Incluso se ha informado que sufrió una fisura de costilla y diversas contusiones que requirieron atención médica².

¹ Reportero de Guanajuato es hospitalizado tras presunta agresión de agentes en Celaya; Fiscalía ya investiga el caso. Periódico Milenio. Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/mako-sierrapresuntamente-agredido-elementos-fge>

² Notas: Milenio, El Universal, El Sol del Bajío, Publimetro y Notus, 20 de abril de 2026. Disponibles en: <https://oem.com.mx/elsoldelbajio/policiaca/elementos-del-geri-golpean-a-reportero-mientras-cubria-unoperativo-en-juventino-rosas-29585386>, <https://www.milenio.com/policia/mako-sierra-presuntamenteagredido-elementos-fge>, <https://www.publimetro.com.mx/guanajuato/2026/04/20/ninguna->

También resulta especialmente grave que, los testimonios y videos difundidos, cuando el comunicador ya se encontraba lesionado, hubo llamados de auxilio de su compañero y de habitantes de la comunidad, y aun así agentes de la Agencia de Investigación Criminal habrían pasado por el lugar sin brindarle apoyo inmediato³. De confirmarse estos hechos, no estaríamos sólo ante un probable uso excesivo de la fuerza, sino también ante una posible actuación institucional contraria al deber mínimo de protección y auxilio frente a una persona lesionada.

En ese contexto, resulta todavía más preocupante que, de manera previa al anuncio de apertura de una investigación, la propia Fiscalía General del Estado hubiera difundido un posicionamiento institucional el 18 de abril de 2026 en el que sostuvo que durante la diligencia “**no se vulneró la integridad física de las personas involucradas**” y que, por el contrario, quienes habrían sido objeto de intimidación y amenazas fueron los propios servidores públicos de la institución⁴. Es decir, en un primer momento la Fiscalía asumió una narrativa en la que colocó a sus agentes como víctimas y negó públicamente cualquier afectación física a las personas presentes; sin embargo, con posterioridad, y ante la difusión de los hechos, testimonios, videos y reportes médicos, la misma institución informó que se había radicado una carpeta de investigación para esclarecer lo ocurrido.

Esta secuencia exhibe una respuesta institucional inicialmente defensiva y contradictoria, que refuerza la necesidad de que la indagatoria se desarrolle con verdadera exhaustividad, imparcialidad y sin ánimo de encubrimiento.

actuacionpuede-vulnerar-la-integridad-de-periodistas-fiscalia-tras-agresion-a-reportero-en-guanajuato/ y <https://www.eluniversal.com.mx/estados/golpean-y-despojan-de-celular-a-periodista-durante-coberturaen-guanajuato-fiscalia-abre-investigacion/>

³ Notas: Elementos del GERI golpean a reportero mientras cubría un operativo en Juventino Rosas, OEM. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldelbajo/policiaca/elementos-del-geri-golpean-a-reporteromientras-cubria-un-operativo-en-juventino-rosas-29585386> y Ninguna actuación puede vulnerar la integridad de periodistas”: Fiscalía tras agresión a reportero en Guanajuato. Publímetro. Disponible en: <https://www.publmetro.com.mx/guanajuato/2026/04/20/ninguna-actuacion-puede-vulnerar-laintegridad-de-periodistas-fiscalia-tras-agresion-a-reportero-en-guanajuato/>

⁴ Twitter oficial, Fiscalía General del Estado de Guanajuato. Disponible en: <https://x.com/FGEGUANAJUATO/status/2045556825005707353?s=20>

Posteriormente, la propia Fiscalía General del Estado informó públicamente que, derivado de los hechos denunciados, se radicó una carpeta de investigación para esclarecer lo ocurrido, determinar responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes; asimismo, refirió que brindaría acompañamiento institucional al periodista afectado⁵.

Sin embargo, precisamente porque la institución ya reconoció la necesidad de investigar, este Congreso tiene plena legitimidad para exigir que esa investigación no sea superficial, que se desarrolle con exhaustividad, imparcialidad y perspectiva de derechos humanos, y que llegue hasta sus últimas consecuencias.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato establece que las personas servidoras públicas adscritas a dicha institución deben regir su actuación conforme a principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, profesionalismo, eficiencia y transparencia; asimismo, dispone que compete a la Fiscalía promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en su actuación. De manera específica, los Agentes de Investigación Criminal tienen como principios rectores el honor, la justicia, la lealtad y la disciplina, y entre sus atribuciones se encuentra hacer uso de la fuerza pública de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. La misma ley también prevé que el personal de la Fiscalía debe conducirse con respeto hacia el público y observar, en el ejercicio de sus funciones, el respeto a los derechos humanos reconocidos y protegidos por el Estado Mexicano⁶.

No menos importante es que la propia Ley Orgánica de la Fiscalía dispone que la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos es la instancia encargada de atender los requerimientos que se formulen a la Fiscalía General por los organismos protectores de

⁵ Ninguna actuación puede vulnerar la integridad de periodistas”: Fiscalía tras agresión a reportero en Guanajuato. Publímetro. Disponible en:

<https://www.publimetro.com.mx/guanajuato/2026/04/20/ninguna-actuacion-puede-vulnerar-laintegridad-de-periodistas-fiscalia-tras-agresion-a-reportero-en-guanajuato/>

⁶ Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, artículos 4, 7, 61, 62, 85 y 86. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3599/LOFEG_REF_27Dic2024.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato y a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. (ELD 326/LXVI-PPA)

los derechos humanos; y, además, que la Visitaduría General es el área competente para conocer y substanciar los procedimientos para determinar responsabilidades administrativas del personal sustantivo, incluido el de investigación criminal. Incluso, dicho procedimiento puede iniciar por queja de cualquier persona, por denuncia o de oficio, y la Visitaduría puede dictar providencias o medidas provisionales, incluida la separación temporal del puesto sin goce de remuneración, cuando la gravedad del caso así lo amerite⁷. Por ello, el exhorto que aquí se plantea **exige que la propia Fiscalía use las herramientas legales que ya tiene para investigar y sancionar.**

Por su parte, la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato faculta expresamente a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado para conocer de quejas o denuncias contra actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública estatal o municipal que violen derechos humanos. Asimismo, le otorga atribuciones para conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos; formular recomendaciones públicas no vinculatorias; dar seguimiento a quejas o denuncias; solicitar información a autoridades y superiores jerárquicos; y practicar cualquier diligencia que coadyuve al esclarecimiento de la verdad⁸. En consecuencia, existe base legal suficiente para exhortar a la Procuraduría a que intervenga de inmediato en este caso.

Lo sucedido no puede normalizarse ni reducirse a un incidente menor. Si se confirma que agentes ministeriales golpearon, amenazaron y despojaron de su equipo de trabajo a un periodista mientras cubría un operativo, entonces estamos ante hechos sumamente delicados que lesionan la integridad personal, afectan el libre ejercicio periodístico y comprometen la confianza pública en una institución que está obligada a procurar justicia, no a violentar a quien documenta la realidad. El pueblo de Guanajuato merece

⁷ Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, artículos 31, 90, 91, 93 y 94.

⁸ Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, artículos 7 y 8, fracciones V, VI, VIII, IX y XVI. Disponible en: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3556/LPDHEG_REF_07Junio2024.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato y a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. (ELD 326/LXVI-PPA)

una Fiscalía que investigue delitos, no una Fiscalía cuya actuación termine generando nuevas violaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de la asamblea la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta al Fiscal General del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Visitaduría General y de las áreas ministeriales competentes, se realice una investigación exhaustiva, pronta, imparcial y con perspectiva de derechos humanos respecto de la agresión presuntamente cometida por agentes del Grupo Estatal de Reacción e Intervención y/o de la Agencia de Investigación Criminal en contra del periodista Makario "Mako" Sierra, se determinen las responsabilidades administrativas y, en su caso, penales que correspondan, se apliquen las sanciones conforme a derecho, y se dicten, de ser procedente, las medidas provisionales necesarias para evitar impunidad y garantizar la no repetición.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, inicie de oficio la investigación correspondiente por la probable violación a derechos humanos en agravio del periodista Makario "Mako" Sierra, derivada de actos y omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, y emita, en su momento, la resolución que en derecho proceda.

Consideraciones de la Comisión de Justicia.

Quienes nos pronunciamos en contra de la proposición de punto de acuerdo destacamos que, en relación con el punto primero, mediante el cual se propone exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato, el pasado 20 de abril del año en curso dicha Fiscalía General emitió un comunicado institucional en el que señaló lo siguiente:

Comunicado Institucional

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato informa a la opinión pública:

Ante los hechos denunciados por el periodista Makario Sierra, quien señala haber sido víctima de una agresión durante la cobertura de una diligencia ministerial en la comunidad de San Antonio de las Maravillas, esta Institución fija una postura clara y firme:

La Fiscalía reconoce y respeta plenamente la labor periodística como un pilar fundamental de la vida democrática. En consecuencia, ninguna actuación institucional puede vulnerar la integridad, la dignidad ni los derechos de quienes ejercen el periodismo. Derivado de lo anterior, ya mismo se ha radicado una carpeta de investigación, a fin de esclarecer los hechos, determinar responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes conforme a la ley. Esta Institución no tolera conductas de abuso, intimidación ni uso indebido de la fuerza. Toda actuación de su personal debe apegarse estrictamente a los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto irrestricto a los derechos humanos. De forma paralela, se brindará acompañamiento institucional al periodista afectado, garantizando su atención médica necesaria.

La Fiscalía General del Estado reitera que la procuración de justicia en Guanajuato tiene un enfoque centrado en las personas, que protege a las víctimas y exige a sus servidores públicos actuar con ética, responsabilidad y estricto apego a la ley. Refrendamos nuestro compromiso con la verdad, la transparencia y la rendición de cuentas. Ningún hecho que contravenga la ley quedará sin investigarse ni sancionarse.

Con base a lo anterior, el *primer punto del exhorto*, consideramos en esta Comisión de Justicia que ha quedado sin materia, pues al pretender exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de sus atribuciones realizara una investigación del asunto, ya ocurrió.

Por lo que hace el punto de acuerdo segundo de la proposición consistente en exhortar a la Procuraduría de los Derechos Humanos de Estado de Guanajuato para que, en ejercicio de sus atribuciones se iniciara de oficio la investigación correspondiente por la probable violación a derechos humanos en agravio del periodista Makario Sierra reiteramos lo que informó esta Procuraduría:

Respecto de los hechos atribuidos a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, en agravio del periodista Makario "Mako" Sierra, se precisa que el 20 de abril de 2026 esta PRODHG inició de manera oficiosa la queja 0485/2026, misma que fue ratificada por la persona quejosa y que actualmente continúa en trámite ante la Subprocuraduría de la Zona "C", misma que lleva a cabo la investigación de los hechos materia de la queja. En este sentido, una vez que se concluyan las acciones de investigación, se analizarán las constancias que integran el expediente y en su momento se emitirá la resolución que en derecho corresponda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 7, 8, fracciones V, VIII y XVI, 32, 39, 40, 41, 44, 49, 52 y 55 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 57, 60, 81, 88, 92 y 98 del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Debido a lo anterior, el objeto materia del exhorto *-punto de acuerdo segundo-* también ha quedado atendido como se desprende de la información remitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y, por lo tanto, también ha quedado sin materia.

Es así como concluimos que la proposición de punto de acuerdo resulta improcedente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la proposición de punto de acuerdo formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar: *primero*, al Fiscal General del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Visitaduría General y de las áreas ministeriales competentes, se realice una investigación exhaustiva, pronta, imparcial y con perspectiva de derechos humanos respecto de la agresión presuntamente cometida por agentes del Grupo Estatal de Reacción e Intervención y/o de la Agencia de Investigación Criminal en contra del periodista Makario «Mako» Sierra, se determinen las responsabilidades administrativas y, en su caso, penales que correspondan, se apliquen las sanciones conforme a derecho, y se dicten, de ser procedente, las medidas provisionales necesarias para evitar impunidad y garantizar la no repetición; y *segundo*, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, inicie de oficio la investigación correspondiente por la probable violación a derechos humanos en agravio del periodista Makario «Mako» Sierra, derivada de actos y omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, y emita, en su momento, la resolución que en derecho proceda. De tal forma se instruye el archivo definitivo de la proposición de punto de acuerdo.

Guanajuato, Gto., 5 de agosto de 2026
La Comisión de Justicia.

Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Diputado presidente

Karol Jared González Márquez
Diputada vocal

Susana Bermúdez Cano
Diputada vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo a la proposición de punto de acuerdo formulado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato y a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. (ELD 326/LXVI-PPA)

Rolando Fortino Alcántar Rojas
Diputado vocal

Ruth Noemí Tiscareño Agoitia
Diputada secretaria